TFG

PUESTA EN VALOR DE LA BANDA PRIMITIVA DE LLÍRIA COMO PATRIMONIO INMATERIAL

Presentado por Palmira Rodriguez Llorens Tutora: Virginia Santamarina Campos Co-tutora: Maria Angeles Carabal Montagud

Facultat de Belles Arts de Sant Carles Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales Curso 2018-2019





RESUMEN

La música está presente en todas las culturas, actuando como nexo entre diferentes individuos de una sociedad y creando comunidades. Ha sido empleada desde la antigüedad como forma de comunicación de conocimientos e historia, a la vez que de forma lúdica y de acompañamiento para otras manifestaciones culturales, tales como representaciones teatrales; otorgándole una carga identitaria que es necesaria proteger. Por ello, como modo de expresión oral, el primer paso hacia su conservación debe ser su reconocimiento como Patrimonio Inmaterial. Este concepto, definido por la UNESCO, se refiere a ciertas manifestaciones culturales que las comunidades o grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio, y es transmitido de generación en generación, infundiéndoles un sentimiento de identidad.

Este sentimiento de identidad y unión ha propiciado la aparición de diversas agrupaciones musicales, entre las que surgen las conocidas como Bandas de Música. De carácter social, tienen como objetivo la transmisión de esta cultura musical entre generaciones. De entre las numerosas bandas que se conocen actualmente, es necesario destacar la Banda Primitiva de Llíria, considerada la banda civil más antigua de España.

Así pues, la intención de este Trabajo Final de Grado es presentar una aproximación a la puesta en valor de la Banda Primitiva de Llíria, realizando un registro de su trayectoria a lo largo de sus doscientos años de historia desde su fundación

Palabras clave: patrimonio inmaterial, puesta en valor, Sociedades Musicales, Banda Primitiva de Llíria, UNESCO Puesta en valor de la Banda Primitiva de Llíria. Palmira Rodriguez Llorens

3

ABSTRACT

Music has been present in all cultures, acting as a link between different

individuals in a society and creating communities. It has been used since

antiquity as a way of communicating knowledge and history, at the same time

as a playful way of accompanying other cultural manifestations (such as

theatrical performances); granting it a cultural and patrimonial burden that it is

necessary to protect. Therefore, the connotation of Intangible Heritage must be

attributed to it. This concept, defined by UNESCO, refers to certain cultural

manifestations that communities or groups recognize as an integral part of their

heritage, and is transmitted from generation to generation, instilling a sense of

identity.

This feeling of identity and union has led to the emergence of various musical

groups, among which arise known as Bands of Music. Of social character, they

have like objective the transmission of this musical culture. Among the many

bands that are known today, it is necessary to highlight the Primitive Band of

Llíria, considered the oldest civil band in Spain.

Therefore, the intention of this Final Degree Project is to present an approach

to the value of the Primitive Band of Llíria, making a record of its trajectory

throughout its two hundred years of history since its foundation.

Key words: intangible heritage, putting into value, music band, LLíria Primitive

Band, UNESCO

ÍNDICE

Ι.	INTRODUCCION	6		
2.	OBJETIVOS	7		
3.	METODOLOGÍA	7		
4.	PATRIMONIO MUNDIAL – UNESCO			
	4.1. La organización	11		
	4.2. Lista del patrimonio mundial	12		
	4.3. Proceso de selección y propuesta	14		
	4.4. Criterios de selección: Cultural, Natural e Inmate	rial	16	
	4.5. Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad	18		
	4.6. La Red de Ciudades Creativas	24		
5.	LAS BANDAS DE MÚSICA CON	ИΟ		
	PATRIMONIO INMATERIAL EN ESPAÑA Y	LA		
	COMUNIDAD VALENCIANA			
	5.1. La música en España. Contexto e inicios de	las		
	Sociedades Musicales	26		
	5.2 Registro de las Bandas de música en España y en la			
	Comunidad Valenciana	29		
	5.3 Protección de las bandas de música en España	32		
6.	LA BANDA PRIMITIVA DE LLÍRIA CON PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE HUMANIDAD	LA		
	6.1. Continuidad oral de la Banda Primitiva de Llíria	50		

	6.2. La ciudad de Llíria como Ciudad Cre	eativa de la
	UNESCO	38
	6.3. Análisis de los criterios de inscripción	n en la Lista
	representativa del patrimonio cultural inm	aterial de la
	humanidad de la Banda Primitiva de Llíria	40
7.	CONCLUSIONES	43
8.	BIBLIOGRAFÍA	45
9.	ÍNDICE DE IMÁGENES	49
10	. ANEXO	53

1. INTRODUCCIÓN

La música ha estado presente en la historia de España desde la época de los iberos.

1. Forma parte activa y viva de la cultura. Sin embargo, ha sido considerada como un complemento, un añadido hacia otras manifestaciones culturales. Esta situación cambiará con la aparición de las conocidas como Sociedades Musicales, agrupaciones de individuos obreros que, por amor hacia la música, deciden invertir su tiempo en ejercer y difundir este arte, transmitiéndolo entre generaciones. Considerado por muchos como un patrimonio vivo, no se le otorga la protección y visibilidad que merece.

El municipio valenciano de Llíria es el reflejo de este fenómeno. De generación en generación, las familias de este pueblo de la comarca del Camp de Túria han mantenido las dos Sociedades Musicales presentes en el pueblo. Una de ellas, la conocida como Banda Primitiva de Llíria, está considerada la Banda de música civil más antigua de España. Por su bagaje histórico y cultural, esta Banda de Música de tradición familiar y con más de 40 certámenes internacionales musicales en su palmarés destaca entre las restantes Sociedades Musicales distribuidas por todo el territorio español. Por estas razones, merece ser reconocida por su labor en la difusión de este patrimonio mundial inmaterial que es la música.

En este Trabajo Final de Grado se pretende dar a conocer el proceso de evolución de las Bandas de Música, especialmente en la Comunidad Valenciana, y poner en valor la Sociedad Musical "Banda Primitiva de Llíria". Considerando sus antecedentes y estado actual, se estudiará la posible adhesión de esta asociación en la Lista Representativa de Bienes Inmateriales de la UNESCO. Para ello, es necesario comprender el funcionamiento de este órgano y los orígenes de las Sociedades Musicales en el territorio. La preservación de un Bien Inmaterial presenta cierto grado problemático, siendo necesaria la adopción de medidas de salvaguarda.

¹ ROMÁN RAMÍREZ, A. La música en la Iberia Antigua. De Tartessos a Hispania, 2011

La realización de este trabajo viene motivada por la visión aportada en la asignatura de "Dimensiones del Patrimonio Cultural y su intervención". Los Bienes Inmateriales de la Humanidad constituyen un legado generacional, reflejando siglos de historia y tradición. Es por ello necesaria su protección, difusión y participación, con el objetivo de asegurar su pervivencia para generaciones venideras.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo principal

El objetivo principal de este trabajo se centra en la puesta en valor de la Banda Primitiva de Llíria como patrimonio inmaterial de la humanidad y su salvaguarda.

2.2 Objetivos específicos

- Entender el funcionamiento de la UNESCO en lo referente a la organización del patrimonio mundial y su papel en la protección del patrimonio inmaterial
- Analizar la Banda Primitiva de Llíria como tradición y expresión oral
- Transmitir la importancia del registro y la documentación de este modo de expresión para su conservación
- Realizar un trabajo de investigación en lo referente a un bien inmaterial de la humanidad, en particular la música.
- Difundir el valor de este modo de expresión con el objetivo de generar sensibilización hacia la necesidad de reconocimiento como patrimonio

3. METODOLOGÍA

Para el desarrollo de este trabajo se han empleado dos tipos de fuentes: una primaria, con investigación de carácter etnográfico; y otra secundaria, empleando material bibliográfico.

ESTUDIO DE FUENTES DOCUMENTALES (INFORMACIÓN SECUNDARIA)

3.1. Investigación en Archivo.

Realización de vaciados documentales del caso expuesto y de cualquier temática vinculada con las bandas de música en España de los Archivos Oficiales (archivos públicos españoles y mexicanos de las instituciones seleccionadas y los dependientes de la UNESCO). A la luz de los resultados obtenidos, se realizará un análisis, para entender la problemática actual del área. A través de este análisis se podrá entender el desarrollo que han experimentado las bandas de música hasta llegar al momento actual, así como el papel que ocupan como patrimonio inmaterial.

3.2. Análisis de las fuentes bibliográficas

Consulta de los diferentes textos publicados sobre el tema en libros, actas de congresos, revistas especializadas, periódicos, monografías, memorias, registros videográficos, etc., con el fin de determinar el marco teórico de la cuestión, tanto a nivel nacional como a escala europea e internacional. Habrá que estudiar específicamente las políticas culturales en la materia, y en concreto de la UNESCO.

PLAN DE TRABAJO

- 1. Localización de los archivos y recopilación de la información de interés consultada en ellos.
- 2. Digitalización de documentos, que facilite posteriormente el trabajo a partir de los mismos.
- 3. Organización y catalogación del conjunto de documentos recopilados.
- 4. Análisis e interpretación, que permita la elaboración de conclusiones.

INVESTIGACIÓN ETNOGRÁFICA (INFORMACIÓN PRIMARIA)

Para la investigación etnográfica, se han realizado dos entrevistas semidirigidas y varias visitas al Ateneo Musical y de Enseñanza de la Banda Primitiva de Llíria y a la sede de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana. Las entrevistas efectuadas fueron dirigidas a informantes

pertenecientes al sector público y a la sociedad civil, con relación directa con la Banda Primitiva.

Se realizará mediante entrevistas semi-dirigidas a informantes de diferentes ámbitos para elaborar un marco de comprensión y valoración particular de la Banda de Llíria. Para la contextualización del caso de estudio, previo a las entrevistas, se realizarán visitas al Ateneo Musical y de Enseñanza de la Banda Primitiva de Llíria y a la sede de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana. Las entrevistas partirán de un guion pautado que oriente la conversación hacia los temas de más interés detectados en el proceso de documentación. La información será procesada según las normas éticas aceptadas en el trabajo antropológico. Los informantes se seleccionarán en base a unos criterios relacionados con los casos de estudio, se dividirán en:

- Sector público: persona con relación directa con la Banda Primitiva. №
 TOTAL DE INFORMANTES: 1
- Sociedad civil: persona con relación directa con la Banda Primitiva. №
 TOTAL DE INFORMANTES: 1

PLAN DE TRABAJO

- 1º. Visitas al Ateneo Musical y de Enseñanza de la Banda Primitiva de Llíria y a la sede de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana
- 2º. Elaboración de los guiones de las entrevistas.
- 3º. Registro de la entrevista en soporte digital.
- 4º. Trascripción de la entrevista para su posterior análisis.
- 5º. Análisis de la entrevista, para ordenar la información recabada y seleccionar los datos más relevantes.
- 6º. Elaboración de conclusiones, a partir de la interpretación de la información registrada.

4. PATRIMONIO MUNDIAL – UNESCO

Figura 1. Reunión para la fundación de la UNESCO. Londres, 1945.



Figura 2. Convención General realizada en 2013

4.1. La organización

La organización conocida como UNESCO (*United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization*) es un órgano perteneciente a las Naciones Unidas (UN por sus siglas en inglés), dedicado a la promoción de la educación y la cultura como herramienta para el desarrollo social y humano, de forma global.

Sus orígenes se ubican a mediados del siglo XX. Al finalizar la Segunda Guerra Mundial, del 1 al 16 de noviembre de 1945 se llevó a cabo una convención en Londres, presidida por la Ministra de Educación del Reino Unido (Fig. 1). En ella, participaron un total de 42 países. La intención de dicha convención era la creación de un organismo dedicado a proteger la cultura, la ciencia y la educación, de una forma colaborativa entre países. Entre febrero y noviembre de 1946, 20 estados ratificaron con su firma la creación de esta Agencia Especializada de las Naciones Unidas².



Figura 3. Listado de los primeros Estados Miembro de la UNESCO en 1946

Desde su fecha de creación, se han sucedido diversas Convenciones enfocadas específicamente a la protección del patrimonio mundial (Fig.2). En 1972 tuvo lugar la primera Convención sobre la Protección del Patrimonio

² Las Agencias Especializadas son organizaciones autónomas incluidas en las Naciones Unidas. Mantienen vínculos negociados con esta, y suelen surgir con la intención de responder a nuevas necesidades.

Mundial Cultural y Natural, y, posteriormente, en 2003, la convención en la cual se proyectó la protección del Patrimonio Mundial Inmaterial.

Actualmente, la organización cuenta con 193 Estados Miembro (Fig. 4). Lleva a cabo proyectos educativos y culturales en los países miembros, al igual que de desarrollo y sostenibilidad.

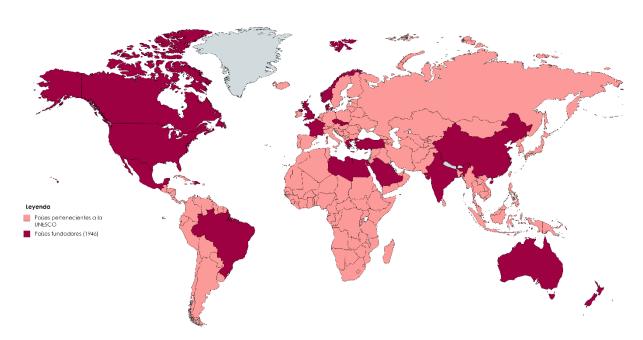


Figura 4. Mapamundi con los Estados Miembro pertenecientes a la UNESCO. Fuente: elaboración propia.

4.2. Lista de Patrimonio Mundial Cultural



Figura 5. Mausoleo de Bibi Maryam, perteneciente a la Ciudad Antigua de Qalhát (Omán), reconocida como Patrimonio Mundial Cultural en 2018

La Lista de Patrimonio Mundial Cultural fue establecida en la Convención celebrada en 1972, conocida como Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural. En esta Convención se llevaron a cabo las definiciones de Patrimonio material, diferenciando entre dos tipologías: cultural y natural.

Patrimonio cultural se considera aquellos monumentos, conjuntos y lugares con valor universal excepcional desde el punto de vista historicista, artístico y/o científico. En el caso de lugares, se consideran también aquellos que contengan un valor antropológico, estético o etnográfico (Figs. 5 y 6).

Como patrimonio natural, se considera los "monumentos y lugares naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas [...] que tengan un valor



Figura 6. Catedral de Naumburg, Alemania. Declarada Patrimonio Mundial Cultural en 2018



Figura 7. Fanjigshan, China. Declarado Patrimonio mundial Natural en 2018

universal excepcional desde el punto de vista estético o científico"³. En este concepto también se incluyen los hábitats naturales de especies amenazadas, tanto animales como vegetales.

Para la enumeración y correcta protección de este patrimonio mundial, se establece en el Artículo 11, párrafos 1 y 2, la Lista del Patrimonio Mundial:

Párrafo 1: Cada uno de los Estados Parte ⁴ en la presente Convención presentará al Comité del Patrimonio Mundial, en la medida de lo posible, un inventario de los bienes del patrimonio cultural y natural situados en su territorio y aptos para ser incluidos en la lista de que trata el párrafo 2 de este artículo. Este inventario, que no se considerará exhaustivo, habrá de contener documentación sobre el lugar en que estén situados los bienes y sobre el interés que presenten.

Párrafo 2: A base de los inventarios presentados por los Estados según lo dispuesto en el párrafo 1, el Comité establecerá, llevará al día y publicará, con el título de "Lista del patrimonio mundial", una lista de los bienes del patrimonio cultural y del patrimonio natural, tal como los definen los artículos 1 y 2 de la presente Convención, que considere que poseen un valor universal excepcional siguiendo los criterios que haya establecido. Una lista revisada puesta al día se distribuirá al menos cada dos años.⁵

Esta Lista surge con la idea de promover la identificación, protección y preservación del patrimonio cultural y natural (Fig. 7) internacional, que por su carácter sean considerados especialmente valiosos para la humanidad. Se

³ UNESCO. Convención sobre la protección del patrimonio cultural y natural - Actas de la conferencia general. 17ª reunión, Volumen 1: Resoluciones-; Recomendaciones. París: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 1973

⁴ Se entiende como tal cualquier Estado que haya ratificado, aprobado o se haya adherido a determinado instrumento institucional, comprometiéndose legalmente a sus disposiciones.

⁵ Íbid.

considera un medio de mostrar y difundir la diversidad cultural, a la vez que se proporciona la protección necesaria.

El patrimonio cultural inmaterial no fue considerado como tal hasta la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003. Se considera patrimonio cultural inmaterial los "usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural" ⁶.

Mediante la instauración de estos listados, la UNESCO pretende dar a conocer, inventariar y promover los bienes más excepcionales desde el punto de vista internacional, evitando su degradación y desaparición; creando diálogos y puentes entre diversos Estados.

4.3. Procesos de selección y propuesta

El proceso de propuesta y selección inicia con la necesidad de un Estado perteneciente a la UNESCO de proteger, registrar y dar a conocer un Bien, ya sea material o inmaterial, presente en su territorio. Para poder formar parte de esta lista, es necesario seguir un proceso y cumplir ciertas pautas.

En primer lugar, cada Estado parte debe redactar una lista, conocida como la lista indicativa, con los bienes que consideran aptos para ser inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial. Se trata, por tanto, de un inventario, que cada Estado puede regular según sus prioridades, sin límites de tiempo. La UNESCO recomienda revisarla al menos cada 10 años, con el objetivo de actualizarla y volverla a entregar. El único requisito es que esta lista representativa debe entregarse un año antes de la propuesta formal de alguno de esos bienes de acceso a la Lista del Patrimonio Mundial.

⁶ UNESCO. *Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial*. París: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2003.



Figura 8. Bagan, Myanmar. Propuesta para acceder a la Lista del Patrimonio Mundial Cultural 2019. Pendiente de resolución

Una vez transcurrido un año, el Estado Parte interesado en la solicitud de adhesión deberá enviar el formulario presente en la web de la UNESCO debidamente completado.

El requisito fundamental que deberán cumplir los bienes es cumplir debidamente las definiciones establecidas en la Convención referidas a cada tipología de Bien.

El Estado Parte deberá mostrar su compromiso de proteger dicho bien, junto con una amplia participación social.

La existencia de una legislación en materia de protección a nivel nacional, provincial y municipal, así como de mecanismos de gestión adecuados y/o de mecanismos de control de la planificación es esencial y, tal como se indica más adelante, deberá estar claramente especificada en la propuesta de inscripción. Se solicitan 7 garantías de una aplicación eficaz de esas leyes y/o de esa protección contractual y/o tradicional, así como de esos mecanismos de gestión. Además, con el fin de preservar la integridad de los lugares culturales, particularmente de aquellos abiertos a gran cantidad de visitantes, el Estado Parte interesado debería poder facilitar pruebas de las disposiciones administrativas destinadas a asegurar la administración del bien, su conservación y su accesibilidad al público.

El proceso de selección se alarga hasta tres años después de la inscripción del bien en la Lista Indicativa. El Comité del Patrimonio Mundial celebra su reunión anual en los meses de junio o julio. Es en esta reunión donde se deciden los elementos propuestos (Figs. 8 y 9) aptos para formar parte de la Lista. Una vez clausurado el Comité, se publica la Lista actualizada, donde figuran los nuevos bienes incorporados.⁷



Figura 9. Parque natural de Vatnajökull, Islandia. Propuesta para formar parte de la Lista de Patrimonio Mundial Natural 2019. Pendiente de resolución

⁷ UNESCO. Convención sobre la protección del patrimonio cultural y natural - Actas de la conferencia general. 17ª reunión, Volumen 1: Resoluciones-; Recomendaciones. París: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 1973.

Figura 10. Museo Solomon R. Guggenheim. Propuesta para formar parte de la Lista del Patrimonio Cultural de 2019 en conjunto con otras obras arquitectónicas del siglo XX de Frank Lloyd Wright. Pendiente de resolución



Figura 11. Tamborrada, declaradas Patrimonio Inmaterial de la Humanidad en 2018. España



Figura 12. Desierto de Lout, Irán. declarado Patrimonio Mundial Natural en 2016

4.4. Criterios de selección: Cultural, Natural e Inmaterial

La inscripción en cualquiera de las listas está condicionada a un número de factores, los cuales varían ligeramente dependiendo del tipo de lista a la que el bien aspira a ser inscrito. Estos factores tienen relación directa con el marco legislativo y normativo con el que cuenta el Estado Parte que solicita la adhesión de uno de sus Bienes a la Lista.

En los expedientes presentados, los Estados Parte deberán demostrar que el elemento propuesto para una inscripción en la Lista representativa cumple al menos uno de los criterios a continuación expuestos:

- a. representa una obra de arte del genio creador humano (Fig. 10);
- atestigua un intercambio de influencias considerable, durante un periodo concreto o en un área cultural del mundo determinada, en los ámbitos de la arquitectura o la tecnología, las artes monumentales, la planificación urbana o la creación de paisajes;
- c. aporta un testimonio único, o al menos excepcional, sobre una tradición cultural o una civilización viva o desaparecida;
- d. constituye un ejemplo eminentemente representativo de un tipo de construcción o de conjunto arquitectónico o tecnológico, o de paisaje que ilustre uno o varios periodos significativos de la historia humana;
- e. representa un ejemplo destacado de formas tradicionales de asentamiento humano o de utilización de las tierras, representativas de una cultura (o de varias culturas), sobre todo cuando son vulnerables debido a mutaciones irreversibles;
- f. está directa o materialmente asociado con acontecimientos o tradiciones vivas, ideas, creencias u obras artísticas y literarias que tengan un significado universal excepcional (el Comité considera que este criterio debería justificar una inscripción en la Lista sólo en circunstancias excepcionales, y cuando se aplique de manera concomitante con otros criterios aplicables a los bienes culturales o naturales) (Fig. 11);
- g. es/son un fenómeno/s natural/es superlativo/s o áreas de importante estética y belleza natural (Fig. 12);
- h. ejemplos destacados de representación de episodios importantes en la historia de la Tierra, incluyendo el registro de la aparición de la vida, importantes procesos geológicos

- relacionados con el aspecto geológico de la Tierra, o características geomórficas o fisiográficas significativas;
- i. representa ejemplos significantes de procesos biológicos y ecológicos en la evolución y desarrollo de ecosistemas y hábitats de animales y plantas, ya sean terrestres o acuáticos;
- j. hábitats naturales importantes y significativos para la conservación de la fauna biológica, incluidos aquellos que contienen especies amenazadas de valor universal y excepcional desde el punto de vista científico o de conservación.⁸

Deben cumplir además los artículos 97 y 98 estipulados en *Directrices prácticas* para la adhesión de los bienes:

Art. 97. Todos los bienes incluidos en la lista del patrimonio mundial deben contar con mecanismos de protección y gestión legislativos, reglamentarios, institucionales y/o tradicionales adecuados que garanticen su salvaguardia a largo plazo. Esta protección ha de abarcar unos límites claramente definidos.

Art. 98. Las medidas legislativas y reglamentarias de ámbito nacional y local garantizarán la supervivencia del bien y su protección frente al desarrollo y los cambios que podrían afectar negativamente al valor universal excepcional, o la integridad y/o la autenticidad del bien. ⁹

Siguiendo estos Artículos, los Estados Parte deben cumplir los requisitos de protección y salvaguardia de los bienes propuestos para la Lista.

⁹ GRAZIA, PIRAS, P. Módulo 1: Aplicación de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial. En: AAVV. *Programa de desarrollo de capacidades para el Caribe.* La Habana: UNESCO Editorial.

⁸ UNESCO. *UNESCO – World Heritage Centre*. París: United Nations, 2019 [Consulta: 2019-06-07] Disponible en: http://whc.unesco.org/en/criteria/>



Figura 13. Expresiones rituales y festivas de la cultura Congo, Panamá. Inscrita en la Lista Representativa del Patrimonio Mundial Inmaterial en 2018



Figura 14. "Pinisi", artesanía naval del sur de Célebes, Indonesia. Inscrita en la Lista Representativa del Patrimonio Mundial Inmaterial en 2017

4.5. Patrimonio Cultural inmaterial de la Humanidad

La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial celebrada en 2003 decretó el Derecho Internacional para la protección y difusión de esta tipología de bienes culturales. Era un tema que llevaba discutiéndose desde que, al finalizar la Convención dedicada al patrimonio material de 1972, el patrimonio inmaterial quedara sin estar incluido en las listas. Se realizaron diversas conferencias para regular paulatinamente la protección de esta tipología de patrimonio, denominándolo en un primer momento Folclore. Posteriormente, pasó a ser conocido como patrimonio inmaterial todas aquellas manifestaciones culturales, artísticas o expresivas que aportan y refuerzan la identidad de un grupo social. (Figs. 13 y 14) En la Convención de 2003 se establecen dos tipologías de listas: Lista del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad y la Lista del patrimonio cultural inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia. La lista surge con la idea de "lograr que se tome mayor conciencia de su importancia y propiciar formas de diálogo que respeten la diversidad cultural" 10, dando a conocer la identidad cultural de cada Estado parte.

4.5.1 Criterios para la inscripción en la Lista Representativa

El Bien debe cumplir la definición estipulada en el Artículo 2 de la Convención de 2003, considerándose así patrimonio cultural inmaterial.

Artículo 2: [...]Se entiende por "patrimonio cultural inmaterial" los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural.

¹⁰ UNESCO. *Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial*. París: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2003

[...] se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos [...] infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad [...] se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.¹¹

La aparición de este elemento en la lista propiciará una toma de conciencia de su importancia. Para ser inscrito, será necesaria demostrar una amplia participación de la comunidad o grupo, con su consentimiento informado y previo. Además, el elemento debe figurar en un inventario presente en el (los) territorio(s) del (de los) Estado(s) Parte(s) solicitante(s), de conformidad con los Artículos 11 y 12 de la Convención.

En el formulario presentado por el Estado Parte (o los Estados Parte) que desea presentar la candidatura de determinado Bien, deberá figurar en primer lugar los datos generales:

- Los Estado(s) Parte(s) que firman la candidatura
- El nombre del Bien: en inglés/francés¹²; en la lengua y escritura de las comunidades implicadas; otros nombres (populares o tradicionales por los que es conocido)
- o Nombre de las comunidades, grupos o individuos implicados
- Localización geográfica dentro de los Estado(s) Parte(s)
- Persona de contacto. Una por cada Estado Parte que presenta la solicitud en caso de ser conjunta¹³

A continuación; el interesado debe responder a una serie de preguntas con respuestas escritas de mínimo 150 a máximo 250 palabras, con la intención de que el Comité reciba suficiente información para determinar que el

¹¹ UNESCO. *Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.* París: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2003

¹² Idiomas oficiales de la Secretaría de UNESCO

¹³ UNESCO. *Patrimonio cultural inmaterial*. París: UNESCO. [Consulta: 2019-06-10] Disponible en: <<u>https://ich.unesco.org/es</u>>

elemento forma parte las prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y habilidades de una comunidad, junto con los instrumentos y artefactos de directa relación; que una sociedad o grupo reconoce al elemento como parte de su identidad y herencia cultural, la cual es transmitida de generación en generación, transmitiéndoles un sentimiento de pertenencia, identidad y unión; y que es compatible con los derechos humanos, sin afectar negativamente a otras comunidades, grupos o individuales, junto con un desarrollo sostenible. Para ello, se especifica un uso de vocabulario no-técnico, con descripciones aptas para individuos que no posean ningún tipo de conocimiento previo sobre el elemento descrito. Se especifican también los individuos encargados de la práctica, delimitando los roles en caso de que los haya.

Seguidamente, es necesaria una explicación de cómo la adhesión a la lista de este elemento contribuirá a aumentar la visibilidad e importancia del patrimonio inmaterial en general, no sólo del elemento presentado.

Será necesario presentar por escrito las medidas llevadas a cabo por los Estados Parte para la preservación del elemento, junto con un proyecto de salvaguarda futuro. Además, se debe demostrar que el elemento cuenta con el conocimiento y un gran apoyo por parte de la comunidad. Finalmente, el elemento debe estar identificado y correctamente inventariado como Bien Cultural Inmaterial por parte del Estado Parte interesado. Anexado a estos apartados, se deben aportar los documentos que acreditan todas estas condiciones.

4.5.2 Criterios de inscripción en la Lista de Salvaguardia Urgente

La solicitud de adhesión a esta lista puede estar planteada tanto por uno o varios Estados Parte; por un grupo social o individuales. Esta Lista fue creada con la intención de proteger cualquier patrimonio de la humanidad que por motivos bélicos, políticos o sociales se encuentra en peligro de subsistencia (Figs. 15, 16 y 17).



Figura 15. "Taskiwin", danza marcial del Alto Atlas occidental, Marruecos. Inscrita en la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia en 2017



Figura 16. Danza isikuti de las comunidades i shuka e idakho del oeste de Kenya. Inscrita en la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia en 2014

Los requisitos que debe cumplir el elemento candidato son las siguientes:

- El elemento es considerado patrimonio cultural inmaterial según el Artículo 2 de la Convención.
- El elemento corre peligro pese a los intentos de la comunidad, el grupo
 o los individuos de mantenerlo, requiriendo estas medidas urgentes
- El elemento se enfrenta a inminente peligro, no pudiéndose asegurar la permanencia sin ayuda inmediata para salvaguardarlo.
- Las medidas que se elaboren deben propiciar la continuidad y transmisión del elemento por parte de la comunidad, grupo o individuos interesados en la salvaguardia.
- Es necesaria la mayor participación de la comunidad, el grupo o los individuos, junto con su consentimiento previo e informado.
- Es obligatoria la presencia de este elemento en un listado inventariado del patrimonio cultural inmaterial presente en los territorios de los Estados Parte.
- En situaciones de emergencia extrema, la Asamblea General encargada de inscribir los elementos en esta Lista, podrá confirmar la adhesión de uno de los Bienes previa consulta con el Estado Parte interesado en la inscripción, según determina el párrafo 3 del Artículo 17 de la Convención: "Con objeto de adoptar las medidas oportunas de salvaguardia, el Comité creará, mantendrá al día y hará pública una Lista del patrimonio cultural inmaterial que requiera medidas urgentes de salvaguardia, e inscribirá ese patrimonio en la Lista a petición del Estado Parte interesado." 14

Este proceso tiene una duración de 2 años, constando de 3 fases: en una primera fase, de 1 año de duración, se realiza la solicitud, enviándose a Secretaría de la UNESCO encargada de administrar dichas solicitudes. La fecha máxima para la realización del envío es el 31 de marzo.

Durante el transcurso de este año, se revisan los documentos. En caso de resultar incompleto, los Estados Parte interesados procederán a solventar estas

¹⁴ UNESCO. *Patrimonio cultural inmaterial*. París: UNESCO. [Consulta: 2019-06-10] Disponible en: <<u>https://ich.unesco.org/es</u>>



Figura 17. Maestros fabricantes de cencerros. La práctica de fabricación de cencerros de Portugal figura en la Lista de Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de Salvaguardia. 2017

faltas. Tienen como fecha límite el 30 de septiembre del año correspondiente para completar la solicitud, habiendo sido notificados el 30 de junio del mismo año. Si la solicitud permaneciese incompleta, la propuesta pasaría a considerarse el año siguiente.

Una vez superada dicha fase de preparación y envío, se procede a la fase 2, conocida como evaluación. Entre diciembre del año presente y mayo del año siguiente, las propuestas son consideradas y estudiadas por el Órgano de evaluación. Entre abril y junio de este mismo año, se realiza una reunión de evaluación final por parte del Órgano de evaluación. Un mes antes, las solicitudes se publican en línea para la libre consulta para los Estados Parte. Finalmente, en la última fase, el Comité estudia las propuestas, adoptando las

decisiones correspondientes. Esta fase tiene lugar entre noviembre y diciembre de este segundo año, cerrando de esta forma el proceso de admisión.

4.5.3 Criterios de selección para el Registro de las mejores prácticas de salvaguardia

Las medidas adoptadas por los diversos Estados Parte para salvaguardar su patrimonio aparecen contempladas en los requisitos fundamentales para su inscripción en cualquiera de las Listas. Por ello, entre aquellos proyectos presentados al comité, sólo son aceptados aquellos que cumplan con los siguientes requisitos, especificados en la web de la UNESCO.

El programa o proyecto se rige por el Artículo 2, párrafo 3 de la Convención: "3. Se entiende por "salvaguardia" las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión -básicamente a través de la enseñanza formal y no formal-y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos." 15 (Fig. 18).

¹⁵ UNESCO. *Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial*. París: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2003.



Figura 18. Proyecto comunitario de salvaguardia de la cultura viva de Rovinj/Rovigno: el Ecomuseo de la Batana. Croacia. Inscrita en el Registro de buenas prácticas de Salvaguardia en 2016

- Se trata de un proyecto conjunto, combinando ayudas de diversos ámbitos, y favoreciendo la coordinación. El proyecto es aplicable tanto en ámbito regional como internacional.
- La Convención debe verse proyectada, incluyendo por tanto los objetivos establecidos en esta.
- La efectividad del proyecto propuesto debe quedar demostrada en el ámbito de la protección de dicho patrimonio cultural inmaterial.
- La colaboración de la comunidad, grupo o individuo interesados es necesaria, y debe quedar probado su consentimiento.
- El proyecto propuesto podría llegar a ejecutarse como modelo para otros proyectos a nivel internacional, regional o subregional.
- En el caso de que el proyecto fuera seleccionado, los impulsores y ejecutores de este deben estar dispuestos a participar en actividades de difusión para dichas prácticas ejemplares.
- Debe contener proyectos, actividades y experiencias, los resultados de las cuales podrían ser estudiadas, con el objetivo de examinar la efectividad.
- El proyecto debe estar enfocado a las problemáticas específicas de los países en desarrollo. Esto significa un proyecto adaptado, que responda eficazmente a las necesidades planteadas. ¹⁶

Este Registro de mejores prácticas de salvaguarda se aprueba cada año, siguiendo un proceso similar que el del resto de Listas.

4.6. La Red de Ciudades Creativas

En 2004 se fundó la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO. Esta Red tiene por objetivo interrelacionar aquellas ciudades que, por su contexto, la cultura forme

¹⁶ UNESCO. *Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.* París: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2003.



Figura 19. Geelong, Australia Ciudad perteneciente a la Red de Ciudades Creativas en el ámbito de diseño, 2017



Figura 20. Jingdezhen, China. Ciudad perteneciente a la Red de Ciudades Creativas en el ámbito de artesanía y artes populares. 2014



Figura 21. Dénia, España. Ciudad perteneciente a la Red de Ciudades Creativas en el ámbito de gastronomía. 2015

parte activa de la sociedad, cumpliendo una parte muy importante en la comunidad en cuanto a desarrollo urbano. Actualmente, 180 ciudades forman parte de esta red por diversos ámbitos. Los ámbitos presentes son: diseño (Fig. 19), artesanía y artes populares (Fig. 20), artes digitales, cine, gastronomía (Fig. 21), literatura y música.

Conectando ciudades pioneras en cada uno de los ámbitos, se consigue un refuerzo del sentimiento de comunidad, ayudando a establecer una identidad compartida entre ellas. Se pretende que estas ciudades compartan entre ellas las buenas praxis que ponen en relación tanto los sectores populares como los privados, con la intención de un refuerzo de la realización y difusión de bienes, servicios y actividades culturales. Aumentar el acceso a oportunidades de mejora a los profesionales y realizadores del sector cultural, y el acceso a grupos vulnerables y desfavorecidos a estas actividades culturales. El desarrollo sostenible de la ciudad debe, por tanto, incluir en su totalidad la cultura y a creatividad, haciéndola accesible para todo tipo de individuos y promoviendo su creación y difusión.

Las ciudades interesadas en formar parte de esta Red deben remitir al organismo una candidatura donde presente su "determinación, compromiso y capacidad" con el objetivo de "contribuir a los objetivos de la Red"

No se exigen requisitos en cuanto a la demografía o situación geográfica de la ciudad solicitante. ¹⁷

En esencia, para pertenecer a la Red de Ciudades Creativas, las ciudades deben manifestar su disposición a compartir experiencias y recursos para lograr los objetivos antes expuestos. Deben también cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la UNESCO para el año 2020 siendo obligatorio reflejar estos objetivos en sus planes de desarrollo.

La adhesión a esta red significa un compromiso de largo plazo. En el momento de la convocatoria, se debe adjuntar un plan realista de acción con un plazo de

¹⁷ HESTI WIBOWO, DARYANTO. Intellectual Capital Based Management Accounting System For Creative City. En: *International Journal Of Scientific & Technology Research*. Abril 2016, ISSN: 2277-8616. [Consulta: 2019-06-02]. Disponible en:

http://www.ijstr.org/final-print/apr2016/Intellectual-Capital-Based-Management-Accounting-System-For-Creative-City.pdf, pág. 209

realización de 4 años. Periódicamente, se deben dirigir informes de evolución, junto con los logros acometidos desde la adhesión como Ciudad Creativa. Actualmente, el proceso de selección ha reducido el número de ciudades que tienen la posibilidad de unirse, tan sólo cuatro ciudades por cada Estado Parte pueden presentarse a la convocatoria anual.

5. LAS BANDAS DE MÚSICA COMO PATRIMONIO INMATERIAL EN ESPAÑA Y LA COMUNIDAD VALENCIANA

5.1. La música en España. Contexto e inicios de las Sociedades musicales

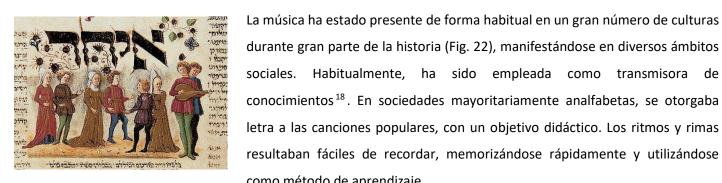
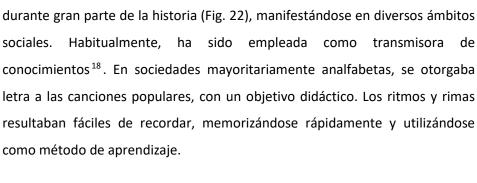


Figura 22. Miniatura en un manuscrito. **Edad Media**



Era habitual también el uso de la música en rituales y celebraciones litúrgicas, a modo de loanza a Dios.

Desde el siglo XVII, la música a modo de entretenimiento ha estado reservada para las clases más altas de la sociedad (Fig. 23). La nobleza disfrutaba de salones y teatros privados, donde se llevaban a cabo estas representaciones, mientras que las clases populares no tenían acceso. Estaba considerado un símbolo de estatus social, al alcance sólo de los más privilegiados; una forma de destacarse socialmente hasta el siglo XVII (ca.) 19

Esta situación se vio alterada con la entrada del siglo XVIII. Gracias a los progresos industriales, la clase obrera vio mejorar su nivel de vida, aumentando su poder adquisitivo, pudiéndolo invertir en la realización de diversas



Figura 23. Familia del banquero Jorge Flaquer, perteneciente a la burguesía. 1840-1845

¹⁸ ASENSI SILVESTRE, E. *Música, mestre! Les bandes valencianes en el tombant del segle* XIX. Valencia: Publicaciones de la Universidad de Valencia, PUV, 2013, pág. 13

¹⁹ *Ibis*, pp. 20-21



Figura 24. Banda Primitiva de Alcoi en 1889

actividades culturales. Hasta este momento, la cultura había estado reservada a las clases nobles. ²⁰

El desarrollo urbano y la aparición de la burguesía fruto de estas mejoras favoreció la expansión de la cultura hacia otros estratos sociales. Fue un desarrollo lento, unido al desarrollo social y económico de las ciudades, pero firme, con un nuevo tipo de ocio considerado "de masas"²¹. Esta nueva demanda de cultura propició la aparición de teatros y bandas musicales, entre otros. La música abandonó los espacios "cerrados", tales como teatros y salas que cobraban el acceso, para asegurar un acceso libre. Empezaron a realizar las representaciones en la calle, formando así las conocidas Bandas de Música (Fig. 24). De inspiración en las bandas de música militares ya existentes, estas bandas estaban formadas por *amateurs*, gente sin formación musical aparente, pero que imitaban aspectos tales como las vestiduras y adaptando las partituras.²² Procedían de inspiraciones en las bandas militares existentes, y un gran número estaban dirigidas por capellanes o personajes del clero.

Las bandas se auto sustentaban por los propios integrantes. Este modelo de Banda fue el más expandido en los primeros años de creación, pero fue necesario que las bandas se rodearan de socios dispuestos a apoyarles económicamente y a proporcionarles un lugar donde llevar a cabo sus actuaciones musicales. Al observar el crecimiento de estas agrupaciones, no tardaron en aparecer a finales del siglo XIX bandas de música dirigidas por entidades públicas. De este modo, se profesionalizó la figura del músico.

La música protagonizó una expansión hacia todos los ámbitos. La formación de estos grupos populares conllevó la construcción de una identidad social, uniendo a sus componentes bajo una misma identidad.

²⁰ Íbid, pág. 22

²¹ *Íbid,* pág. 14

ORIOLA VELLÓ, F. Las bandas militares en la España de la Restauración (1874-1931). En: Nassarre. Zaragoza: Institución Fernando el Católico - Excma. Diputación de Zaragoza, 2014, núm. 30, ISSN: 0213-7305. Disponible en: https://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/34/92/06oriola.pdf>pp 165-167



Figura 25. Niños tocando la percusión en las fiestas de Moros y Cristianos de Alcoi, 1928



Figura 26. Certamen de bandas de la ciudad de Valencia. 1895

La proliferación de las bandas con escasos conocimientos impulsó la creación de la primera escuela de música gracias a la *Reial Societat Económica d'Amics del País Valencià*, siendo esta gratuita y abierta para todas las clases sociales. Fue fundada en 1850 en Valencia bajo el nombre de Escuela Popular de música. Dio inicio así la institutonacionalización de las Bandas de Música. Las connotaciones elitistas de la enseñanza de música se desvanecían. Sucedieron numerosas escuelas financiadas por el ayuntamiento y otras entidades públicas, las cuales aseguraban algunas plazas para los grupos sociales más desfavorecidos. La crítica musical consideró ya en el siglo XX que el *País Valencià* era el más avanzado en el género bandístico²³. Este fenómeno se dio especialmente en la ciudad de Valencia, expandiéndose posteriormente a las comarcas que la rodean. En la gráfica (Fig. 27) podemos apreciar las bandas fundadas entre en siglo XVIII y el siglo XX. Hasta 1840, este crecimiento fue paulatino. Entre 1880 y 1900 fue la época de mayor auge de fundación, solamente comparable a la sufrida en los años 80 del siglo XX.²⁴

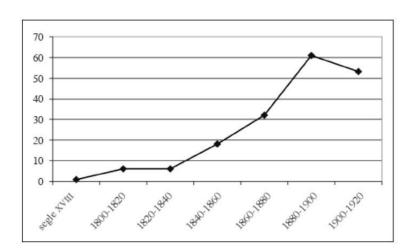


Figura 27. Crecimiento de las Sociedades Musicales en la Comunidad valenciana entre el siglo XVIII y 1920

El impulso proporcionado por primer Certamen de bandas celebrado en Valencia con motivo de la Feria de Julio en 1886 fue clave para profundizar en el sentimiento identitario de estas bandas (Fig. 26). Este fenómeno bandístico se

²³ Término empleado para referirse a la música de banda

²⁴ ASENSI SILVESTRE, E. *Op. Cit.*, 2013pp. 46-49

expandió sobre todo en la Comunidad Valenciana, propiciado por el gran número de escuelas y conservatorios de música. Las ayudas ofrecidas por el Ayuntamiento para cursar estos estudios, los premios y los incentivos ofrecidos, motivaron la proliferación de estas agrupaciones musicales, siendo el común denominador la presencia de representantes de casi todos los eslabones sociales. ²⁵

Es necesario diferenciar entre Banda de música y Sociedad Musical. Las bandas de música se consideran una única agrupación de músicos, profesionales o no, mientras que las sociedades musicales se refieren a diversas agrupaciones bajo un mismo nombre y entidad dirigente, tales como coros, orquestas o bandas.²⁶

Los coros fueron referentes en cuanto a música vocal, mientras que las bandas musicales lo fueron en lo referente a la música instrumental.

La música se consagra como un elemento de unión, ejerciendo de nexo entre diferentes clases sociales y generacionales, otorgándoles un sentimiento identitario común. Requiere una unión social organizada y espontánea alrededor de un elemento en común, la música.

5.2. Registro de las Bandas de música en España y la Comunidad Valenciana

El número incipiente de bandas de música en la Comunidad Valenciana propició que en 1967 se propusiera la creación de una federación de las sociedades musicales de la Comunidad Valenciana, con el objetivo de agrupar en ésta el mayor número posible de Sociedades Musicales.

Durante los Festivales de España de ese mismo año, realizados en Llíria, 22 bandas dieron su aprobación para la fundación, lo que concluyó en marzo del

²⁵ MARTIN MONTAÑÉS, R. *Historia músico-social del Ateneo Musical y de Enseñanza Banda Primitiva de Llíria*. La Pobla Llarga: Ateneo Musical y de Enseñanza Banda Primitiva de Llíria, 1994, pp. 24-25

²⁶ ASENSI SILVESTRE, E. Op. Cit., 2013, pág. 26

año siguiente con la creación de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (en adelante referida como FSMCV). Esta agrupación tiene como objetivo la "unión entre las asociaciones que la integran para promover, difundir y dignificar la afición, enseñanza y práctica de la Música, potenciar el asociacionismo y proporcionar a la sociedad civil un medio de desarrollo y articulación cultural" La FSMCV es una entidad sin ánimo de lucro, que defiende los intereses de las bandas asociadas. Actualmente, en la federación se contabilizan un total de 558 bandas federadas, repartidas entre las tres provincias: Castellón, Valencia y Alicante (fig. 28). Castellón contabiliza un menor número de bandas federadas: 82. Alicante cuenta con 144. En la provincia de Valencia, las bandas federadas actualmente son un total de 332, superando incluso la media de las restantes comunidades autónomas.²⁹



Figura 28. Mapa representativo de la Comunidad Valenciana y el porcentaje del total de SSMM en el territorio de cada provincia

²⁷ FEDERACIÓ SE SOCIETATS MUSICALS DE LA COMUNITAT VALENCIANA. *50 Aniversari de la Federació*. Valencia: FSMCV, 2018. [Consulta: 2019-05-15] Disponible en: https://50aniversario.fsmcv.org/historia/

 ²⁸ FEDERACIÓ DE SOCIETATS MUSICALS DE LA COMUNITAT VALENCIANA. Federació de Societats Musicals de la Comunitat Valenciana. Valencia, 2019. [Consulta: 2019-06-10]. Disponible en: https://fsmcv.org/es/>
 ²⁹ Íbid

En la década de los 80 aparecen los primeros registros de federaciones de otras comunidades autónomas. La Federación Catalana de Sociedades Musicales (según los datos) sería la primera en fundarse, en 1982, seguida por la Federación de Bandas de la Región de Murcia (1983). La más reciente es la Federación Navarra de Bandas de Música, fundada en el año 2002. 30

En 1993 se crea finalmente una confederación con la intención de agrupar todas las federaciones del territorio español existentes. Con el objetivo de "coordinar e integrar el movimiento asociativo musical y cultural del Estado Español, representado por sus Sociedades Musicales con sus Escuelas y sus Bandas de Música", se instituye la Confederación Española de Sociedades Musicales. Constituye, al igual que las ya existentes federaciones de las comunidades autónomas, una organización sin ánimo de lucro.

Cada federación debe contar con un inventariado de las Bandas de Música federadas en su respectivo territorio. Sin embargo, debido a que no todas las comunidades autónomas cuentan con una institución de este tipo, es difícil saber con precisión cuántas bandas de música se encuentran en la actualidad operativas en el estado español. Un total de 1510 bandas aparecen registradas en el territorio español, reflejadas en la figura núm. 29. No todas se encuentran federadas en la COESSM, lo que dificulta la contabilización real del número de sociedades musicales en el territorio español. Encabezando la lista, encontramos la Comunidad Valenciana, que, además ser la federación más antigua de todo el territorio, cuenta con un total de 558 bandas, superando la media de las restantes comunidades. Basándonos en el mapa, la presencia de SSMM en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana resulta evidente.

³⁰ COESSM. Confederación Española de Sociedades Musicales. Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. 2019 [Consulta: 2019-05-15]. Disponible en: https://coessm.org/

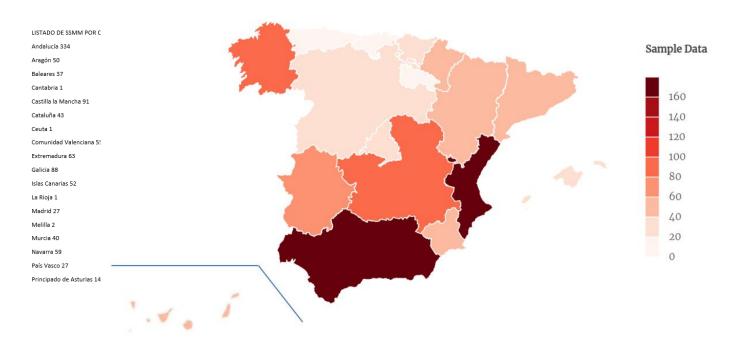


Figura 29. Mapa representativo de SSMM federadas en el territorio español

Las Comunidades Autónomas que cuentan con federación propia son: Aragón, Islas Baleares, Castilla-la-Mancha, Cataluña, Extremadura, Galicia, Comunidad de Madrid, Región de Murcia, Navarra, Islas Canarias y la Comunidad Valenciana.

5.3. Protección de las Bandas de música en España

Las sociedades musicales presentes en el territorio de la comunidad precisaban de legislaciones adaptadas a su protección y salvaguarda. No existían leyes que reconocieran este movimiento bandístico como patrimonio cultural.

En 1991 la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana celebró el I Congreso General de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana. En este primer congreso, fueron convocados representantes de la mayoría de Sociedades Musicales federadas en ese momento. Los principales temas tratados fueron la economía y financiación de las Sociedades Musicales (SSMM); educación, enseñanza y formación musical; la revisión y modernización de estructuras y funcionamiento de las SSMM; y los estatutos de la FSMCV y las

SSMM. En 2001, se realizó un segundo congreso general, el cual se enfocó hacia las nuevas tecnologías y el cambio social que supuso el nuevo milenio. El III congreso general tuvo lugar en 2013. Se enfocó en temas relacionados con la incidencia de las Sociedades Musicales en la cultura e identidad valenciana, tal y como reflejan dos de los objetivos: "Destacar las sólidas conexiones de las Sociedades Musicales con el resto de las dinámicas económicas, sociales y políticas de la Comunidad Valenciana. [...]Reivindicar la historia de las Sociedades Musicales como la manifestación más activa y comprometida de la sociedad civil valenciana"31

El sustento económico de las Sociedades Musicales depende principalmente de las ayudas y subvenciones públicas otorgadas por la Generalitat Valenciana, la Diputación y los ayuntamientos. Debido a la presencia de escuelas en casi todas las SSMM, estas constituyen una de las principales fuentes de ingresos al cobrar matrícula a sus alumnos. Finalmente, se sustentan también a partir de las cuotas de socios y el dinero recibido por las actuaciones 32. El hecho de esta dependencia económica directa de los alumnos matriculados y de las subvenciones públicas, hace necesaria la defensa de estas sociedades de cara a jóvenes y la presencia de leyes que reflejen su importancia. La Generalitat Valenciana, contemplando estas dos bases, publica de forma anual becas de estudio para jóvenes músicos, con la intención de promocionar la adhesión a las SSMM.

La presencia de las Sociedades Musicales en la Comunidad Valenciana ha sido indispensable para la formación de un sentimiento de identidad. Ha servido de nexo entre diversas clases sociales, y constituyen un valioso patrimonio inmaterial que ha sido transmitido de generación en generación, siendo por tanto muy importante su protección y salvaguardia. Por ello, actualmente la Federación se encuentra en pleno intento de consecución de la consideración

³¹ RAUSELL, P. III Congreso General de Sociedades Musicales 2013 – Las Sociedades Musicales 2020. Valencia: UVEG, 2013. Disponible en:

<https://www.uv.es/cursegsm/PDF/IIICSMCV.pdf>

³² RAUSELL, P. La dimensión presupuestaria y el impacto económico de las Sociedades Musicales. En: Música i poble. Valencia: FSMCV, 2011, núm. 164, ISSN: 1887-133X.

del movimiento social de las bandas de música en la Comunidad Valenciana como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad.

En 1998 se promulgó la primera ley referida a la protección del patrimonio cultural mueble, inmueble e inmaterial de la comunidad valenciana (conocida como Ley 4/1998 de 11 de junio³³). Esta ley establecía la creación de un listado de inventario, el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano ³⁴. Además, establecía criterios de protección y divulgación dirigidos a todo el patrimonio cultural general.

Fue necesario actualizar esta ley de acuerdo con los nuevos ámbitos sociales, ya que la experiencia práctica obtenida durante los años mostraba esta necesidad. Así pues, en 2007, se reconoció el patrimonio inmaterial de la comunidad valenciana incluyendo a las bandas de música. La Ley 5/2007 de 23 de marzo de ese mismo año, establece la obligación de realizar puestas en valor de aquel patrimonio perteneciente a la comunidad. Las actuaciones realizadas no estarán, por tanto, dirigidas tan solo a su protección. Con la modificación del Artículo 26, párrafo 1, dedicado a las clases existentes del patrimonio, se especificaba en el ámbito de patrimonio inmaterial, las "[...]tradiciones del pueblo valenciano en sus manifestaciones musicales, artísticas o de ocio, y en especial aquellas que han sido objeto de transmisión oral". Añadía un nuevo apartado al Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano, calificado como Bienes Inmateriales de Relevancia Local [Artículo 55]. 35

Legislativamente, las sociedades musicales se encuentran de esta forma cubiertas.

En 2011, la Orden 1/2011, de 12 de julio, emitida por el *Conselleria de Turisme, Cultura i Esport*, declaraba Bien Inmaterial de Relevancia local la tradición

³⁴ GENERALITAT VALENCIANA. *Conselleria de educación, cultura y deporte.* Valencia: Generalitat Valenciana. 2018. Disponible en:

http://www.ceice.gva.es/es/web/patrimonio-cultural-y-museos/inventario-general [Consulta: 2019-06-10]

³³ BOE núm. 174, pp. 24768-24793. Disponible en: https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1998-17524

³⁵ «BOE» núm. 71, de 23 de marzo de 2007, páginas 12661 a 12676. Disponible en: https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-6119

musical popular valenciana materializada por las sociedades musicales de la Comunidad Valenciana ³⁶. Nombra con este título a todas las sociedades musicales adscritas en ese momento a la Federación. Nueve años después, el mismo Consell declararía esta tradición musical popular con el Decreto 68/2018 de 25 de mayo³⁷, Bien de Interés Cultural Inmaterial.

La divulgación de un Bien resulta fundamental. Con tal fin, se fundaron publicaciones dedicadas a comunicar y difundir todo aquello relacionado con las sociedades musicales valencianas y situaciones que les puedan afectar. La Federación de Sociedades Musicales de la CV publicó hasta 2016 la revista "Música i Poble", de carácter bimensual. Actualmente, el único medio en papel y web es el periódico "lasBandas". Mensualmente, reúne las noticias más relevantes. En su versión web recoge además los eventos protagonizados por las diferentes sociedades musicales, tales como conciertos. Dirigida hacia un público más joven, este mismo año, se estrena la película: La Banda la cual refleja el sentimiento de unión entre individuos que se presenta en las sociedades musicales de la Comunidad Valenciana. ³⁸ Relata los sentimientos que surgen entre un grupo de amigos en torno a un elemento común: la banda de música de su pueblo. En esta película se ve reflejada la realidad de un gran número de poblaciones en relación con su banda de música.

Anualmente, se celebran diversos certámenes de bandas de música. El más importante en territorio valenciano resulta el Certamen Internacional de Bandas de Música Ciudad de Valencia, celebrado por primera vez en 1886; seguido del Certamen Regional de Bandas de Música. En la mayoría de las comunidades autónomas se celebran esta clase de certámenes. Internacionalmente, se encuentran certámenes distribuidos por todo el panorama mundial.

³⁶ Generalitat Valenciana, *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana – Base de dades legislativa*, 2011. Generalitat Valenciana, 2017. Disponible en: https://www.dogv.gva.es/va/eli/es-vc/o/2011/07/22/1/

³⁷ Íbid. Disponible en: https://www.dogv.gva.es/va/eli/es-vc/d/2018/06/01/68/

³⁸ REDACCIÓN. "La Banda", en estreno este viernes. En: *La Vanguardia*. Madrid: Grupo Godó, 2019, núm. 49 486. ISSN: 1133-4835

6. LA BANDA PRIMITIVA DE LLIRIA COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD

6.1. Continuidad oral de la Banda Primitiva de Llíria

6.1.1. Orígenes de la banda

La Banda Primitiva de Llíria, conocida popularmente como "El Clarín" remonta sus orígenes a principios del siglo XIX. Según los archivos, la posible fecha de fundación sería el año 1819, por el religioso franciscano fray Antonio Albarracín Enguídanos (1806-1871), conocido como "Pare Antoni"³⁹. Sin embargo, según el informante 3, existen ciertas dudas en cuanto a la fecha de fundación, debido al hecho de que, de ser cierta esta fecha, la edad del Pare Antoni en el momento sería de 13 años⁴⁰. Dejando de lado este dilema, la Banda Primitiva inicia así su labor musical. Agrupó en un primer momento desde trabajadores agrícolas a músicos provenientes de otras bandas disueltas. La Banda Primitiva se mantenía mediante el trabajo diario de los integrantes. Las mujeres, las cuales no podían participar como músicos, se dedicaban a coser y fabricar los uniformes, las insignias... demostrando así el carácter social que poseían estas agrupaciones (Fig. 30).



Figura 30. La Banda Primitiva de Llíria anterior a 1880

³⁹ MARTÍN MONTAÑÉS, R. Op. Cit., 1994, pág 20

⁴⁰ *Íbid,* pág. 21



Figura 31. La Banda Primitiva desfilando en Nueva York. Celebración del día de la Hispanidad, 1981

En 1846, un suceso inesperado marcaría la historia del pueblo de Llíria hasta la actualidad. Un pequeño grupo de individuos pertenecientes a la banda, desconformes por alguna razón interna, disidieron de la formación, creando por su parte una nueva formación musical. Pasaría a conocerse como "música nova" [música nueva], pasaría a llamarse Unió Musical de Llíria; mientras que la Banda Primitiva se conocería como "música vella" [música vieja]⁴¹.

En 1888, asistieron al certamen Musical de Valencia, proclamándose ganadores. Este sería el inicio de una Banda ganadora de numerosos premios y reconocimientos, tanto nacionales como internacionales.⁴² (Fig.31). Tan solo en la Comunidad Valenciana, han resultado vencedores en más de 40 Certámenes Internacionales "Ciudad de Valencia".

La rivalidad entre las dos bandas se hizo notoria desde un primer momento. La división de la sociedad entre ambas fue radical, provocada por la sensación de pertenencia hacia una asociación determinada. De generación en generación, se han ido transmitiendo estos valores de identidad y pertenencia a la banda, siendo así un aspecto familiar. Actualmente, esta situación se sigue reproduciendo, haciendo notoria la tradición e historia de ambas sociedades musicales. ⁴³

Pese a haber pasado por diversos altibajos, la Banda Primitiva ha logrado continuar adelante y seguir con su labor. Cuenta con orquesta sinfónica, banda juvenil, coro y grupo de teatro, junto con la Escuela de Música del Ateneo Musical y de Enseñanza Banda Primitiva de Llíria (Fig. 32). Lleva a cabo actividades de difusión entre los más pequeños, ya que semanalmente se traslada a las escuelas de la población para realizar clases extraescolares de música y solfeo para los niños. La dedicación de la Banda hacia los más jóvenes ha propiciado que muchos dediquen su vida a la música de manera profesional.⁴⁴

6.1.2. Continuidad de la Banda Primitiva

La pertenencia a esta Banda se transmite popularmente de generación en generación. Esto queda reflejado en la entrevista semidirigida realizada al

⁴¹ *Íbid,* pp. 21-22

⁴² íbid

⁴³ Informante 3

⁴⁴ Informante 4

informante 4: "No recuerdo desde cuando tengo afición a la banda. Mis padres, mi hermana, mis abuelos, mis bisabuelos...; de toda la vida ha estado presente en mi casa". Destaca el sentimiento en común que presentan los integrantes de la banda: "Me considero un privilegiado por poder participar en la Banda debido a todo el trasfondo histórico", añade también la competencia existente por ganar en los certámenes: "Todo lo que no sea ganar es perder. Ir a un certamen y quedar segundos es un fracaso absoluto". Queda así reflejada la sensación generalizada de destacar por encima de todo. Los integrantes dedican numerosas horas a ensayos, actuaciones y actos, comprometiéndose con esta Sociedad Musical.

La banda ha permanecido a través del tiempo gracias a la colaboración de los socios. Antiguamente, existía la figura de socio simpatizante: "individuo que no es músico pero que aporta dinero a la banda para ayudar" ⁴⁵. Esto implica la necesidad de recurrir a nuevas fuentes de ingresos. Actualmente, se sustentan mediante subvenciones públicas y con un contrato con una determinada empresa privada. Se encuentran en plena consecución de la Medalla al Mérito de las Bellas Artes, para la cual cuentan ya con el apoyo de Les Corts.



Figura 32. La Banda Primitiva de Llíria en la actualidad, en su sede: el Ateneo musical y de enseñanza Banda Primitiva de Llíria

6.2. La ciudad de Llíria como Ciudad Creativa por la UNESCO

La presencia de dos Sociedades Musicales en el municipio de Llíria ha propiciado una competencia entre ambas, esforzándose en destacar en los certámenes una por encima de la otra. La música ha sido desde hace 200 años un elemento siempre presente en la historia de la localidad (Fig. 33). Es por ello por lo que el

⁴⁵ Informante 4



Figura 33. Monumento a la Música, Llíria

Ayuntamiento decidió proponer la candidatura de Llíria como Ciudad Creativa, en el ámbito de la música. Actualmente, tan solo 27 ciudades cuentan con este título⁴⁶. Forman parte de esta red musical ciudades como Sevilla, Bolonia o Glasgow.

Para ello, se realizó un equipo de personas, de la que forman parte representantes del ayuntamiento, investigadores de la *Universitat Politècnica de València* y representantes de las dos bandas, con la intención de formalizar la solicitud. A fecha de realización de este TFG, la candidatura se encuentra ya formalizada y presentada a la UNESCO, quedando pendiente de resolución. En la web no aparece especificada la fecha exacta; informa de que se conocerán los nombres de las ciudades aprobadas antes de finalizar el corriente año.

La ciudad cumple con los requisitos necesarios (expuestos en el punto 4.6) para formar parte de esta red, que une a un total de 180 ciudades en los ámbitos de artesanía y artes populares; artes digitales, cine, diseño, gastronomía, literatura y música.

La participación de la sociedad ha sido destacable, tal y como aseguran: "No hubieron problemas puesto que comprendieron que la candidatura les beneficiaba a ambas bandas [...]Dejaron de lado la división provocada por ambas bandas para conseguir un objetivo común" ⁴⁷

La inclusión en esta red aportaría numerosas ventajas. Posibilita el intercambio entre diversas culturas, como indica el informante 4: "tener proyectos en otras ciudades, aprender de ellos y realizar un intercambio Cultural".

La idea surgió hace ya dos años, experimentando una correcta evolución, con el objetivo de completar el proceso satisfactoriamente.

⁴⁶ UNESCO. *Creative Cities Network*. París: Sector de Cultura; División de Creatividad. [Consulta: 2019-06-07]. Disponible en: https://en.unesco.org/creative-cities/

⁴⁷ Informante 4.

6.3. Análisis de los criterios de inscripción en la Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad de la Banda Primitiva de Llíria

Los criterios establecidos por la UNESCO para pertenecer a la Lista son claros: que el elemento encaje en la definición de patrimonio cultural inmaterial; la inscripción del elemento ayudará a una toma de conciencia sobre la importancia del patrimonio inmaterial; se realizan medidas de salvaguardia para proteger y promover el elemento; se constata una alta participación de la comunidad y por último el elemento ya aparece en un inventario.⁴⁸

Según el Artículo 2 de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Inmaterial, se considera patrimonio inmaterial los "usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. [...] se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos [...] infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover [...] la creatividad humana"⁴⁹.

A partir de la información extraída de la entrevista realizada a los informantes 3 y 4, se constatan estos hechos en el ámbito de la Banda Primitiva de Llíria. Los integrantes de la Banda consideran su patrimonio esta Banda, destacando el hecho de que "la historia del pueblo de Llíria esta ligada inherentemente a la historia de la Banda"⁵⁰; "la historia reciente del pueblo no se puede concebir sin la existencia de las dos bandas"⁵¹. Como ya se ha comentado, la transmisión generacional se encuentra presente, propiciando que la banda sea considerada algo "hereditario", "tradición familiar" según el informante 4. La pertenencia a

⁴⁸ UNESCO. *UNESCO – World Heritage Centre*. París: United Nations, 2019 [Consulta: 2019-06-07] Disponible en: http://whc.unesco.org/en/criteria/>

⁴⁹ UNESCO. *Op. Cit.,* 2003.

⁵⁰ Informante 4

⁵¹ Informante 3

41

la banda se da de padres a hijos desde prácticamente los inicios de la Banda⁵², cumpliendo con lo establecido según el Artículo 2 de la Convención. La continuidad queda asegurada con este método, ya que los individuos pertenecientes a la banda ya la consideran parte de su identidad: "La gente al presentarse dice de qué pueblo es; pues nosotros añadimos la Banda a la que pertenecemos" ⁵³.

El segundo criterio "la inscripción del elemento contribuirá a dar a conocer el patrimonio cultural inmaterial, a lograr que se tome conciencia de su importancia"⁵⁴ se cumpliría, porque, pese a que en el municipio de Llíria ya se observa esta relevancia de la banda como patrimonio, su inscripción en la Lista del Patrimonio Inmaterial de la UNESCO favorecería su visibilidad, otorgándole internacionalmente la importancia que merece. La Banda Primitiva promueve la música entre los más jóvenes, propiciando la expansión de un sentimiento de aprecio hacia este patrimonio. Con la visibilidad que conseguiría a partir de la inscripción, podría expandir sus labores hacia otros municipios.

En cuanto al tercer criterio, "elaborar medidas de salvaguardia que podrían proteger y promover el elemento", actualmente tan sólo consta como tal la promoción antes referida de la música entre los más jóvenes. Sería necesaria la implementación de medidas de protección, un plan de preservación, más allá.

El cuarto requisito, establece que la candidatura se presenta con la "participación más amplia posible de la sociedad, [...] y con su consentimiento libre, previo e informado". Este criterio necesitaría ser reforzado. La candidatura ya realizada para la presentación del municipio de Llíria como Ciudad Creativa contó con gran apoyo por parte de la comunidad. Cabría esperar, por tanto, que estos individuos que forman parte de la Banda Primitiva apoyarían de igual forma la candidatura para su propia Banda. Por el momento, aún no se ha realizado ninguna actividad informativa dirigida hacia los integrantes.

Finalmente, el último requisito presenta que "el elemento figura en un inventario del patrimonio cultural inmaterial presente en el(los) territorio(s)

⁵² MARTÍN MONTAÑÉS, R, Op. Cit. 1994

⁵³ Informante 4

⁵⁴ UNESCO, *Op. Cit.*, 2003

de(los) Estado(s) Parte(s) solicitante(s)"55. La pertenencia de la Banda Primitiva a la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana da por cumplimentado este requisito: la Federación cuenta con un inventario de todas las bandas federadas, siendo esta presente.

Así pues, los requisitos implementaos por la UNESCO para la inscripción en la Lista representativa quedarían incompletos. Es necesario el apoyo social, por lo que se deben realizar reuniones informativas con los socios para conseguir su apoyo. Las medidas de protección son prácticamente inexistentes, siendo necesario efectuar un plan de salvaguarda en caso de que la transmisión generacional comenzara a no surtir efecto.

Solventando estos dos requisitos, la Banda Primitiva de Llíria puede optar a formar parte de la lista debido a su fuerte carácter cultural e identitario.

⁵⁵ UNESCO, *Op. Cit.*, 2003

7. CONCLUSIONES

La realización de este Trabajo Final de Grado ha derivado en una serie de conclusiones que a continuación se exponen.

Los objetivos planteados al inicio del presente trabajo se han visto cubiertos en su totalidad, logrando una visión general del tema de estudio planteado.

Las Sociedades Musicales, como se ha visto reflejado, constituyen un factor muy importante de la cultura y la historia, aportando identidad. En la Comunidad Valenciana es donde aparece un registro más elevado. Con un porcentaje muy alto (casi del 50%) de Sociedades Musicales respecto al total de España, no obtiene el reconocimiento que se merece. Durante el proceso de investigación, ha sido observada una falta preocupante de bibliografía y datos con relación a este patrimonio. Es por ello necesaria la difusión de este Bien Inmaterial y su puesta en valor. Actualmente, se está consiguiendo un mayor reconocimiento gracias al trabajo de individuos pertenecientes a estas asociaciones, los cuales ven en la música su herencia generacional, su historia y su cultura. Incluso las tradiciones mas arraigadas necesitan planes actualizados de protección y salvaguardia, asegurando su continuidad en un futuro. Es por esto necesaria la labor de organismos internacionales como la UNESCO, focalizando sus esfuerzos en conservar el patrimonio mundial.

La Banda Primitiva de Llíria es uno de los referentes de la actualidad en el ámbito. Mediante el estudio del contexto, desde las primeras apariciones musicales en el siglo XVIII en todo el territorio, hasta la creación y evolución de la Banda, se ha formado una imagen general de este proceso evolutivo de la música. Es por ello necesario su reconocimiento como Bien Inmaterial, debido al bagaje cultural que representa, no solo para sus propios integrantes, sino para el municipio y el territorio en el que se ubica.

A día de hoy, la Banda Primitiva de Llíria cumple los siguientes requisitos indispensables para su inscripción:

 Se trata de un Patrimonio Cultural Inmaterial, siguiendo la definición establecida: los individuos pertenecientes a la Sociedad Musical identifican

- fuertemente su patrimonio cultural y su identidad en esta Banda, sintiendo el deber de recrearlo y transmitirlo de generación en generación.
- La inscripción de este bien en la Lista Representativa contribuiría a una toma de conciencia colectiva de la importancia de este patrimonio
- Actualmente la Banda Primitiva de Llíria se encuentra inventariada en el territorio español por la Federación de Bandas de Música de la Comunidad Valenciana

Sin embargo, como requisito, es necesario realizar un plan de salvaguardia, para proteger y promover el elemento. La Banda Primitiva debe promocionar sus conciertos y actuaciones periódicas. Por ello, se propone la participación de un programa de radio en sus actuaciones, con la intención de retransmitirlas. Como protección, seria adecuada la realización de un plan dirigido hacia los más jóvenes. Pese a la transmisión generacional que se aprecia en esta Sociedad Musical, hoy en día la juventud muestra otros intereses, relacionados más con la tecnología. Es recomendable la actualización de los métodos de enseñanza, haciéndolos mas atractivos hacia los adolescentes mediante la introducción de Apps especializadas en la enseñanza musical, tabletas electrónicas y dinámicas nuevas.

Una vez cubierta esta necesidad, tan solo faltaría hacer partícipes a todos los individuos pertenecientes a la asociación. Para ello, se deben realizar charlas informativas dirigidas a todos los componentes, con la intención de presentar el plan de adhesión a la Lista Representativa del Patrimonio Inmaterial de la Humanidad. Considerando el gran afecto que manifiestan los asociados hacia esta Sociedad Musical, se mostraran partícipes en esta propuesta.

Así pues, la Banda Primitiva de Llíria presenta una disposición favorable hacia los requisitos indispensables para formar parte de esta Lista Representativa. Con su adhesión, se pretende difundir la práctica de las Sociedades Musicales en el territorio de la Comunidad Valenciana, especialmente enfocados hacia esta banda de música, además de lograr un efecto de glocalización⁵⁶ en el ámbito de la música. ⁵⁷

⁵⁶ Por las características del Patrimonio Inmaterial, estos pueden verse modificados en el tiempo y el espacio, expandiéndose mediante la difusión o decreciendo hasta caer en el olvido. La glocalización es el proceso mediante el cual un patrimonio local y determinado a una situación geográfica, evoluciona hacia una perspectiva más global, modificando su espacio definido hacia uno más extenso, abarcando mayores individuos.

⁵⁷ SANTAMARINA CAMPOS, V. *Apuntes – Dimensiones del Patrimonio Cultural y su intervención*. Universidad Politécnica de Valencia, sin publicar, 2019

8. BIBLIOGRAFÍA

ASENSI SILVESTRE, E. *Música, mestre! Les bandes valencianes en el tombant del segle XIX*. Valencia: Publicaciones de la Universidad de Valencia, PUV, 2013. ISBN: 978-84-370-9309-3

AYUNTAMIENTO DE LLÍRIA. *Ajuntament de Llíria, Ciutat de la Mùsica.* Llíria: Diputació de València. [Consulta: 2019-5-15]. Disponible en: http://www.lliria.es/es

BADRY KAMEL BASUNY AMER, M. Heritage Branding: Promoting the UNESCO Creative Cities - Tools for a Better Management of Heritage Project [Tesis doctoral]. El Cairo: Helwan University, 2018. [Consulta: 2019-06-02] Disponible en:

https://www.researchgate.net/profile/Mohamed Amer32/publication/32746
7473 Heritage Branding Promoting the UNESCO Creative Cities/data/5b90

f45745851540d1d26515/Heritage-Branding-Promoting-UNESCO-Creative-Cities.pdf>

BANDA PRIMITIVA DE LLÍRIA. *Ateneu Musical i d'Ensenyament Banda Primitiva de Llíria 1819-2019*. Llíria: Ayuntamiento de Llíria. 2009. [Consulta: 2019-06-10] Disponible en: http://www.bandaprimitiva.es/index.php/es/

CIPOLLONE FERNÁNDEZ, A. Gestión del patrimonio inmaterial: la presencia de música para banda en los estudios académicos españoles. En: CUTILLAS ORGILÉS, E. La diversidad de la investigación humanística - V Jornadas de Investigación de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Alicante. Alicante: COMPOBELL, S.L., 2015. Disponible en: https://core.ac.uk/download/pdf/32327323.pdf#page=157

COESSM. Confederación Española de Sociedades Musicales. Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. 2019 [Consulta: 2019-05-15]. Disponible en: https://coessm.org/

CRUZ VALENCIANO, J. El papel de la música en la configuración de la esfera pública española durante el siglo XIX. Ideas y pautas de investigación. En: *Cuadernos de música iberoamericana*. 2017, Vol. 30, ISSN-e 2530-9900

FEDERACIÓ DE SOCIETATS MUSICALS DE LA COMUNITAT VALENCIANA. Federació de Societats Musicals de la Comunitat Valenciana. Valencia, 2019. [Consulta: 2019-06-10]. Disponible en: https://fsmcv.org/es/

FEDERACIÓ SE SOCIETATS MUSICALS DE LA COMUNITAT VALENCIANA. 50 Aniversari de la Federació. Valencia: FSMCV, 2018. [Consulta: 2019-05-15] Disponible en: https://50aniversario.fsmcv.org/historia/

GENERALITAT VALENCIANA. *Conselleria de educación, cultura y deporte.*Valencia: Generalitat Valenciana. 2018. [Consulta: 2019-05-15] Disponible en: http://www.ceice.gva.es/es/web/patrimonio-cultural-y-museos>

GENERALITAT VALENCIANA. *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*. Valencia: Generalitat Valenciana, 2017. [Consulta: 2019-06-7] Disponible en: https://www.dogv.gva.es/va/

GRAZIA, PIRAS, P. Módulo 1: Aplicación de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial. En: AAVV. *Programa de desarrollo de capacidades para el Caribe*. La Habana: UNESCO Editorial.

HESTI WIBOWO, DARYANTO. Intellectual Capital Based Management
Accounting System For Creative City. En: *International Journal Of Scientific & Technology Research*. Abril 2016, ISSN: 2277-8616. [Consulta: 2019-06-02].
Disponible en: http://www.ijstr.org/final-print/apr2016/Intellectual-Capital-Based-Management-Accounting-System-For-Creative-City.pdf

INSTITUT VALENCIÀ DE CULTURA. *Institut Valencià de Cultura*. Valencia: Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport. [Consulta día: 2019-06-15] Disponible en: https://ivc.gva.es/

LES CORTS VALENCIANES. *Corts Valencianes*. Valencia: 2019. [Consulta: 2019-06-10] Disponible en: < https://www.cortsvalencianes.es/es>

MARTIN MONTAÑÉS, R. *Historia músico-social del Ateneo Musical y de Enseñanza Banda Primitiva de Llíria*. La Pobla Llarga: Ateneo Musical y de Enseñanza Banda Primitiva de Llíria, 1994. DL: V-4471-1994

MARZAL RAGA, C. La problemática declaración de BIC en favor de los colectivos que conforman las sociedades musicales de la Comunidad Valenciana. En: *Música i poble*. Valencia: FSMCV, 2011, núm. 164, ISSN: 1887-133X

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COORDINACIÓN. Delegación permanente de España ante la UNESCO. Madrid: Dirección General De Comunicación e Información Diplomática. [Consulta: 2019-06-07] Disponible en:

http://www.exteriores.gob.es/RepresentacionesPermanentes/unesco/es/Paginas/inicio.aspx

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE. *Patrimonio Mundial*. Madrid: Ministerio de Cultura y Deporte, Gobierno de España. [Consulta: 2019-06-07] Disponible en:

http://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/areas/patrimonio/mc/patrimoniomundial.html

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD. Boletín Oficial del Estado. Madrid: Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2009. [Consulta: 2019-06-06] Disponible en: < https://www.boe.es/>

OCHOA GARCIA, A. La tradición musical de la comunidad valenciana declarada bien inmaterial de relevancia local: descripción y puesta en valor de un nuevo patrimonio. En: RAUSELL, P. *III Congreso General de Sociedades Musicales 2013 – Las Sociedades Musicales 2020.* Valencia: UVEG, 2013. Disponible en: https://www.uv.es/cursegsm/PDF/IIICSMCV.pdf

ORIOLA VELLÓ, F. Las bandas militares en la España de la Restauración (1874-1931). En: *Nassarre*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico - Excma. Diputación de Zaragoza, 2014, núm. 30, ISSN: 0213-7305. Disponible en: https://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/34/92/06oriola.pdf

RAUSELL, P. *III Congreso General de Sociedades Musicales 2013 – Las Sociedades Musicales 2020.* Valencia: UVEG, 2013. Disponible en: https://www.uv.es/cursegsm/PDF/IIICSMCV.pdf>

RAUSELL, P. La dimensión presupuestaria y el impacto económico de las Sociedades Musicales. En: *Música i poble*. Valencia: FSMCV, 2011, núm. 164, ISSN: 1887-133X.

RAUSELL, P., et al. Dimensión económica del sector no lucrativo cultural: las sociedades musicales de la Comunidad Valenciana. En: *CIRIEC-España Revista de Economía Publica, Social y Cooperativa*. España: CIDEC — Universitat de Valènca, 2013, núm. 77, págs. 213-236, ISSN: 1989-6816. Disponible en: http://www.ciriec-revistaeconomia.es/banco/CIRIEC 7709 Rausell et al.pdf>

REDACCIÓN. "La Banda", en estreno este viernes. En: *La Vanguardia*. Madrid: Grupo Godó, 2019, núm. 49 486. ISSN: 1133-4835. Disponible en: < https://www.lavanguardia.com/cine/20190621/462996833325/la-banda-estreno-cartelera-cine-video-seo-ext.html

ROMÁN RAMÍREZ, A. *La música en la Iberia Antigua. De Tartessos a Hispania.* Madrid: Círculo Rojo Editorial, 2011. ISBN: 978-84-9030-038-1

SANTAMARINA CAMPOS, V. *Apuntes – Dimensiones del Patrimonio Cultural y su intervención.* Universidad Politécnica de Valencia, sin publicar, 2019

UNESCO. Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial. París: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2003.

UNESCO. Convención sobre la protección del patrimonio cultural y natural - Actas de la conferencia general. 17ª reunión, Volumen 1: Resoluciones-;

Recomendaciones. París: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 1973.

UNESCO. *Creative Cities Network*. París: Sector de Cultura; División de Creatividad. [Consulta: 2019-06-07]. Disponible en: https://en.unesco.org/creative-cities/>

UNESCO. *Patrimonio cultural inmaterial*. París: UNESCO. [Consulta: 2019-06-10] Disponible en: https://ich.unesco.org/es>

UNESCO. *UNESCO – World Heritage Centre*. París: United Nations, 2019 [Consulta: 2019-06-07] Disponible en: http://whc.unesco.org/en/criteria/

9. ÍNDICE DE IMÁGENES

Figura 1. Reunión para la proyección de la UNESCO. Londres, 1945. Fuente: < https://es.unesco.org/galleries/education-transforms-lives [Consulta: 2019-06-19]

Figura 2. Convención general realizada en 2013. Fuente:
http://www.unesco.org/new/es/media-services/multimedia/photos/2013-unesco-general-conference/ [Consulta: 2019-06-19]

Figura 3. Listado de los primeros Estados Miembro en 1946. Fuente:

https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000187578/PDF/187578spao.p

df.multi [Consulta: 2019-05-15]

Figura 4. *Mapamundi con los Estados Miembro pertenecientes a la UNESCO.* Fuente: elaboración propia.

Figura 5. Mausoleo de Bibi Maryam, perteneciente a la Ciudad Antigua de Qalhát, reconocida como Patrimonio mundial cultural en 2018. Fuente: http://whc.unesco.org/fr/documents/165951> [Consulta: 2019-06-19]

Figura 6. *Catedral de Naumburg, Alemania. Declarada Patrimonio Mundial Cultural en 2018*. Fuente: http://whc.unesco.org/fr/documents/136159 [Consulta: 2019-06-19]

Figura 7. Fanjigshan, China. Declarado Patrimonio Cultural Natural en 2018. Fuente: < whc.unesco.org/fr/documents/165868 > [Consulta: 2019-06-19]x

Figura 8. Bagan, Myanmar. . Propuesta para acceder a la Lista del Patrimonio Mundial Cultural 2019. Pendiente de resolución. Fuente:

<whc.unesco.org/fr/documents/167976> [Consulta: 2019-06-19]

Figura 9. Parque natural de Vatnajökull, Islandia. Propuesta para formar parte de la Lista del Patrimonio Mundial Natural 2019. Pendiente de resolución.

Fuente: <whc.unesco.org/fr/documents/166208> [Consulta: 2019-06-19]

Figura 10. Museo Solomon R. Guggenheim. Forma parte de la propuesta para formar parte de la Lista del Patrimonio Cultural de 2019 en conjunto con otras obras arquitectónicas del siglo XX de Frank Lloyd Wright. Pendiente de resolución. Fuente: < whc.unesco.org/fr/documents/140884> [Consulta: 2019-06-19]

Figura 11. *Tamborradas, declaradas Patrimonio Inmaterial de la Humanidad den 2018. España*. Fuente: https://ich.unesco.org/es/RL/las-tamboradas-repiques-rituales-de-tambores-01208> [Consulta: 2019-06-19]

Figura 12. *Desierto de Lout, Irán. declarado Patrimonio Mundial Natural en 2016.* Fuente: <whc.unesco.org/fr/documents/141571> [Consulta: 2019-06-19]

Figura 13. Expresiones rituales y festivas de la cultura Congo, Panamá. Inscrita en la Lista Representativa del Patrimonio Mundial Inmaterial en 2018. Fuente: https://ich.unesco.org/es/RL/expresiones-rituales-y-festivas-de-la-cultura-congo-01383> [Consulta: 2019-06-19]

Figura 14. "Pinisi", artesanía naval del sur de Célebes, Indonesia. Inscrita en la Lista Representativa del Patrimonio Mundial Inmaterial en 2017. Fuente:

https://ich.unesco.org/es/RL/pinisi-artesania-naval-del-sur-de-celebes-01197> [Consulta: 2019-06-19]

Figura 15. "Taskiwin", danza marcial del Alto Atlas occidental, Marruecos. Inscrita en la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere Medidas urgentes de salvaguardia en 2017. Fuente:

https://ich.unesco.org/es/USL/taskiwin-danza-marcial-del-alto-atlas-occidental-01256 [Consulta: 2019-06-19]

Figura 16. Danza isikuti de las comunidades i shuka e idakho del oeste de Kenya. Inscrita en la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia en 2014. Fuente:

https://ich.unesco.org/es/USL/la-danza-isukuti-de-las-comunidades-isukha-e-idakho-del-oeste-de-kenya-00981 [Consulta: 2019-06-19]

Figura 17. Maestros fabricantes de cencerros. La práctica de fabricación de cencerros de Portugal figura en la Lista de Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de Salvaguardia. 2017. Fuente:

https://ich.unesco.org/es/USL/la-fabricacion-tradicional-de-cencerros-01065> [Consulta: 2019-06-19]

Figura 18. Proyecto comunitario de salvaguardia de la cultura viva de Rovinj/Rovigno: el Ecomuseo de la Batana. Croacia. Inscrita en el Registro de buenas prácticas de Salvaguardia en 2016. Fuente:

https://ich.unesco.org/es/BSP/proyecto-comunitario-de-salvaguardia-de-la-cultura-viva-de-rovinj-rovigno-el-ecomuseo-de-la-batana-01098 [Consulta: 2019-06-19]

Figura 19. Geelong, ciudad perteneciente a la Red de Ciudades Creativas en el ámbito de diseño, 2017, Australia. Fuente: https://es.unesco.org/creative-cities/geelong [Consulta: 2019-06-19]

Figura 20. Jingdezhen, China. Ciudad perteneciente a la Red de Ciudades

Creativas en el ámbito de artesanía y artes populares. 2014. Fuente:

 [Consulta: 2019-06-19]

Figura 21. Dénia, España. Ciudad perteneciente a la Red de Ciudades Creativas en el ámbito de gastronomía. 2015. Fuente: https://es.unesco.org/creative-cities//node/687> [Consulta: 2019-06-19]

Figura 22. *Miniatura en un manuscrito. Edad Media.* Fuente:

https://caminodemusica.com/clasica/wp-content/uploads/2013/08/musicaedadmedia.jpg [Consulta: 2019-06-19]

Figura 23. Familia del banquero Jorge Flaquer, perteneciente a la burguesía. 1840-1845. Fuente: CRUZ VALENCIANO, J. El papel de la música en la configuración de la esfera pública española durante el siglo XIX. Ideas y pautas de investigación, 2017.

Figura 24. Banda Primitiva de Alcoi en 1889. Fuente: <

http://www.cimapolo.com/fotos/1889 primitiva-Alcoy Pascual.jpg>

[Consulta: 2019-06-19]

Figura 25. Niños tocando la percusión en las fiestas de Moros y Cristianos de

Alcoi, 1928. Fuente:

http://www.lasbandasdemusica.com/fitxa.php?opcio=fitxa&id=133>

[Consulta: 2019-06-19]

Figura 26. *Certamen de bandas de la ciudad de Valencia. 1895.* Fuente:

http://ateneomusicaldelpuerto.net/wp-content/uploads/2014/01/1895-

borrero2.jpg> [Consulta: 2019-06-19]

Figura 27. Crecimiento de las Sociedades Musicales en la Comunidad valenciana entre el siglo XVIII y 1920. Fuente: ASENSI SILVESTRE, E. Música, mestre! Les bandes valencianes en el tombant del segle XIX, 2013

Figura 28. Mapa representativo de la Comunidad Valenciana y el porcentaje del total de SSMM en el territorio de cada provincia. Fuente: elaboración propia

Figura 29. Mapa representativo de SSMM federadas en el territorio español.

Fuente: elaboración propia

Figura 30. *La Banda Primitiva de Lliria anterior a 1880.* Fuente: MARTÍN MONTAÑÉS, R: *Historia musico-social del Ateneo Musical y de Enseñanza* Banda Primitiva de Llíria, 1994

Figura 31. La Banda Primitiva desfilando en Nueva York. Celebración del día de la Hispanidad, 1981. Fuente: MARTÍN MONTAÑÉS, R: Historia musico-social del Ateneo Musical y de Enseñanza Banda Primitiva de Llíria, 1994

Figura 32. Banda Primitiva de Llíria en la actualidad, en su sede: el Ateneo musical y de enseñanza Banda Primitiva de Llíria. Fuente: <

http://www.bandaprimitiva.es/index.php/es/banda-primitiva-cs/historia-cs>

[Consulta: 2019-06-19]

Figura 33. Monumento a la Música, Llíria. Fuente:

http://www.lliria.es/es/report/ciutat-musica-celebrara-fin-semana-tradicional-concierto-bandas [Consulta: 2019-06-19]

10. ANEXO

ANEXO. Entrevistas

- Informante 3. Grupo de informantes: Sector público. Perfil: Cronista de Llíria. Ateneo Musical, Liria. Fecha de la entrevista: 26 de abril de 2019.
- Informante 4. Grupo de informantes: Sociedad civil. Perfil: Historiador. Ateneo Musical, Liria. Fecha de la entrevista: 26 de abril de 2019.